

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

BOP-A-2025-1841

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, adoptado en sesión ordinaria de 3 de abril de 2025, de aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la utilización y disfrute de las instalaciones deportivas municipales de Hinojosa del Duque, cuyo texto se transcribe a continuación como anexo, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

## ANEXO

**MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 6 DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN Y DISFRUTE DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE HINOJOSA DEL DUQUE.**

El artículo 6 de la Ordenanza municipal reguladora de la tasa por utilización y disfrute de las instalaciones deportivas municipales de Hinojosa del Duque, dice:

**Art 6: Cuota tributaria:**

- Polideportivo municipal: La pista interior sin luz es de 10 € y con luz asciende a 12 €.
- Estadio municipal (campo de fútbol): No varía de precio en ninguna modalidad.
- Pista de tenis: Se sustituye la tasa referente a pistas exteriores que con sin luz era gratis y ahora es de 2 euros, mientras que la reserva con luz pasaría de 1,5 euros a 5 euros.
- Sala fitness: En lo que respecta a gimnasia de mantenimiento para pensionistas se establece en 10 euros al mes, mientras que para no pensionistas sería de 15 euros mensuales. Por otro lado, la otra tarifa que se establece es la de clases de aeróbic, para pensionistas será de 10 euros



al mes y para los no pensionistas de 15 euros al mes. Las tarifas referidas a gimnasia de tercera edad y otras actividades se eliminan.

-Las escuelas deportivas municipales tendrán una tasa de 10 euros mensuales o 75 euros por temporada, comprendida ésta entre el 15 de septiembre y el 15 de junio.

-En lo referido a la pista de bádminton la cuantía de la hora será de 3 euros si la reserva es sin luz, y de 4 euros en el caso de que sea con luz.

Hinojosa del Duque, 4 de junio de 2025.– El Alcalde, Matías González López.



B2BC3174B25D056D1147